



## RESOLUCIÓN No. 276 (Octubre 03 de 2023)

*“Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el “Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER”*

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS – IDER**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece que: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*

Que en desarrollo del aludido precepto constitucional fue expedida la Ley No. 181 de 1995 *“Por el (sic) cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*.

Que el artículo 7 de la Ley 181 de 1995, establece: *“Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción”*.

Que el artículo 8 de la Ley 181 de 1995, consagra lo siguiente: *“Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria.”*

Que los entes deportivos tendrán entre otras, las siguientes funciones:

*Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.*

- 1. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.*
- 2. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.*
- 3. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*

Que el Plan de Desarrollo Distrital *“Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”* contiene dentro de sus líneas estratégicas la política de dinamizar el desarrollo social y proporcionar espacios de encuentro



**RESOLUCIÓN No. 276**  
**(Octubre 03 de 2023)**

*“Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el “Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER”*

a los cartageneros a través de actividades recreativas que promuevan el esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar, social y comunitaria.

Que, en cumplimiento de ello, se desarrollan actividades como: VAS – Vías Recreativas, Festival Internacional de la Cometa, Campamentos Juveniles, Escuela Recreativa, Recreación para todos (Cartagena es de los niños, Cartagena es de todos y Vacaciones Recreativas), Playas Recreativas, entre otras. Lo anterior, con el fin de generar un impacto positivo sobre la realidad sociocultural de la comunidad cartagenera.

Que es misión del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER: *“Servir a las comunidades y organizaciones deportivas en lo concerniente al fomento y la promoción de la actividad física, el deporte, la recreación y la educación física con el objetivo de contribuir al desarrollo deportivo y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades”.*

Que mediante Resolución No. 002008 de 2017 del 27 de septiembre de 2017 emanada por Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte), se actualizó la regulación interna del Programa Nacional Campamentos Juveniles, se adoptó la Guía Técnica, el Manual de Convivencia y se dictaron otras disposiciones.

Que el Programa Campamentos Juveniles responde a necesidades y características del segmento poblacional de adolescentes y jóvenes siendo necesario ofrecer alternativas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre que permitan una participación acorde a los intereses locales y regionales.

Que el Programa Nacional Campamentos Juveniles, establece dentro de su estructura otorgar a los adolescentes y jóvenes campistas ascensos según sus niveles de formación (a nivel departamental: semilla, raíz y tallo y a nivel nacional: hoja, flor y fruto), de acuerdo con los criterios establecidos.

Que el Jefe del Área de Recreación y Monitor del Proyecto Campamentos Juveniles Cartagena IDER, avalaron y enviaron el listado de campistas que aprobaron la evaluación realizada para cumplir el proceso de formación según lo dispuesto por el Ministerio del Deporte.

Que la ceremonia oficial de ascenso a nivel Distrital, se celebró el día domingo 13 de agosto de 2023, en el marco del desarrollo de la Estrategia “Camping por un día” realizada en la Ciclovía Dominical de la Avenida Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,





**RESOLUCIÓN No. 276**  
**(Octubre 03 de 2023)**

*“Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el “Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** – Otorgar el Nivel de Formación de **TALLO, RAÍZ** y **SEMILLA** a los siguientes adolescentes y jóvenes campistas:

	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO	BOSQUE	NIVEL
1	ANDREINA MURILLO PUERTA	1.043.638.723	U. D. FIDEL MENDOZA C.	TALLO
2	ANGIE CAROLINA NARANJO MATURANA	1.043.640.629	NORMAL SUPERIOR	TALLO
3	JUAN DAVID SALAZAR POLO	1.041.979.093	SANTA MARIA	TALLO
4	MEILYN ADRIANA CÁRDENAS MURILLO	1.043.645.463	U. D. FIDEL MENDOZA C.	TALLO
5	ALESSANDRO ANAYA PATERNINA	1.001.978.347	NORMAL SUPERIOR	RAÍZ
6	AMAURY ANDRES JULIO GONZALEZ	1.043.976.059	U. D. FIDEL MENDOZA C.	RAÍZ
7	ASHELY DANIELA TORRES GARCIA	1.043.961.080	NORMAL SUPERIOR	RAÍZ
8	DANIEL FELIPE SALAZAR POLO	1.043.658.407	SANTA MARIA	RAÍZ
9	DYLAN ESNEIDER PALOMINO PEDRAZA	1.043.969.734	NORMAL SUPERIOR	RAÍZ
10	JOYNER BELEÑO TORRES	1.235.042.731	NORMAL SUPERIOR	RAÍZ
11	MARLON DAVID TREJOS DEVOZ	1.137.525.092	NORMAL SUPERIOR	RAÍZ
12	MOISÉS ANÍBAL GARCÍA CÓRDOBA	1.042.576.005	SANTA MARIA	RAÍZ
13	NAYDU CONTRERAS GUTIERREZ	1.043.309.138	U. D. FIDEL MENDOZA C.	RAÍZ
14	YULIANA JULIO PALACIOS	1.043.659.648	NORMAL SUPERIOR	RAÍZ
15	ABRIL RAMÍREZ SANTOYO	1.044.977.211	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
16	ANA MILENA SOTO ATENCIO	1.081.801.982	AMBIENTALISTA	SEMILLA
17	ANA SOFIA ROJAS-BELLO	1.201.213.063	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
18	ANDREA KAMILA GARCÉS OLMOS	1.142.923.208	LUIS CARLOS LOPEZ	SEMILLA
19	CARLOS ANDRES MORELO MIRANDA	1.043.657.478	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
20	CARYLI VEGA DIAZ	1.142.922.226	LUIS CARLOS LOPEZ	SEMILLA
21	DEJEHIMAR ALEXANDRA SILVERA BERNAL	1.047.511.995	LUIS CARLOS LOPEZ	SEMILLA
22	GLISMAR ISMARIS GONZÁLEZ FLORES	6.051.597	LUIS CARLOS LOPEZ	SEMILLA
23	IAN FELIPE COGOLLO MORELOS	1.142.918.363	LUIS CARLOS LOPEZ	SEMILLA
24	JOHAN MIGUEL CABEZA GUERRERO	1.043.979.806	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
25	JOSHUA MICHAEL LAMADRID DIMAS	1.043.975.583	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA

*08*



**RESOLUCIÓN No. 276**  
**(Octubre 03 de 2023)**

*“Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el “Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER”*

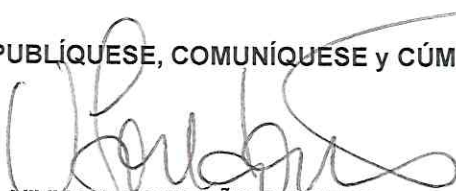
26	KEILY CAROLINA PÉREZ PAYARES	1.201.213.293	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
27	LINDA LUCIA BEDOYA POLANCO	1.201.218.887	LUIS CARLOS LOPEZ	SEMILLA
28	LUCÍA DE LOS ÁNGELES SOLER GARCÍA	1.047.506.203	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
29	LUIS FERNANDO TEHERÁN ALMEIDA	1.043.980.368	AMBIENTALISTA	SEMILLA
30	SARA SOFIA MAKRRIDAKIS MONTALVAN	1.143.350.341	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
31	SHARICK ALEJANDRA MERCADO BRAVO	1.043.297.984	SANTA MARIA	SEMILLA
32	SHARON JULIANA TEJEDA CERVANTES	1.042.585.993	LUIS CARLOS LOPEZ	SEMILLA

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN EN LA WEB:** Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
Directora – IDER

*Katerine Monterrosa Novoa*  
Vo.Bo: Katerine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER

*Alberto E. Osorio Leal*  
Vo.Bo.: Alberto E. Osorio Leal – Jefe de Recreación IDER

*Guillermo Arrázola Negrette*  
Revisó: Guillermo Arrázola Negrette - Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

*Carlos Lamadrid Molina*  
Proyectó: Carlos Lamadrid Molina – Contratista Externo-Monitor Proyecto Campamentos Juveniles IDER